



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 160 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

26 MAR 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 2964, de fecha 07 de febrero de 2018, incoado por la administrada **TEODOSIA MERCEDES MÉNDEZ QUISPE**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 34-C, giro de negocio Venta de Carne al interior del Mercado Andrés F. Vivanco, y;

ANTECEDENTES:

Que, con Resolución de Gerencia N° 103-2017-MPH/49.47, de fecha 13 de marzo de 2017, se sanciona a la infractora **FELICITAS QUISPE AYALA**, con la declaratoria de vacancia del Puesto N° 34-C, del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, por haber contravenido el sub literal d) del literal b) del artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A; contra esta Resolución presentan Recurso de Reconsideración doña **TEODOSIA MERCEDES MÉNDEZ QUISPE** y en consecuencia se expide la Resolución de Gerencia N° 216-2017-MPH/43.47 de fecha 23 de mayo de 2017, que declara improcedente por falta de legitimidad para obrar, consiguientemente presenta Recurso de Apelación doña **TEODOSIA MERCEDES MÉNDEZ QUISPE** contra la Resolución de Gerencia N° 216-2017-MPH/43.47 y se expide la Resolución de Alcaldía N° 553-2017-MPH/A, de fecha 11 de setiembre de 2017, menciona que la Sr. Felicitas Quispe Ayala al momento de constatar la supuesta inconducta esta se encontraba fallecida, entonces la entidad edil no puede exigir el cumplimiento de un pago en una persona extinta, debiendo declararse vacante el puesto de mercado por causal de fallecimiento, más no por la causal de falta de pago, esta Resolución de Alcaldía N° 553-2017-MPH/A Resuelve declarando nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia N° 216-2017-MPH/43.47 de fecha 23 de mayo de 2017; y por extensión Nula. La Resolución de Gerencia N° 103-2017-MPH/43.47 de fecha 13 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, de la Resolución de Alcaldía N° 553-2017-MPH/A, de fecha 11 de setiembre de 2017, Puesto de Venta Puesto N° 34-C, giro de negocio Venta de Carne al interior del Mercado Andrés F. Vivanco, debe declararse vacante ya que la Sra. **FELICITAS QUISPE AYALA**, según el Acta de Defunción falleció



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el día 02 de octubre de 2011; en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A, Fallecimiento del titular, menciona : *"En caso de fallecimiento del conductor titular por única vez, tendrán prioridad dentro de los 30 días hábiles del deceso, para el otorgamiento de conducción del puesto vacante a favor de los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad previa acreditación documental. Vencido dicho plazo caduca el derecho de prioridad."*, en aquel tiempo ningún familiar presentó solicitud alguna pidiendo la adjudicación de puesto dentro de los 30 días hábiles posterior a la defunción de la conductora como menciona el artículo citado, acaeciendo declarar vacante dicho puesto;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionanos actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica del expediente N° 2964, que mediante Constancia de la Asociación de Trabajadores Comerciantes Minoristas del Mercado Andrés F. Vivanco, pone en conocimiento que doña TEODOSIA MERCEDES MÉNDEZ QUISPE, viene trabajando desde hace 7 años en forma continua dentro de nuestro mercado, la recurrente se encuentra al día con el pago por concepto de alquiler de puesto y limpieza pública, con Recibo N° 000853, viene asumiendo el pago por alquiler de manera puntual a nombre del dueño anterior, sin interrupción. En consecuencia, la administrada TEODOSIA MERCEDES MÉNDEZ QUISPE, se encuentra expedita para ser admitido como nuevo administrado, y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PTO N°	SECCIÓN	MERCADO
01	FELICITAS QUISPE AYALA	34-C	Venta de Carne	Andrés F. Vivanco

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE como nueva administrada a doña TEODOSIA MERCEDES MÉNDEZ QUISPE, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que decreta la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada TEODOSIA MERCEDES MÉNDEZ QUISPE en el Puesto de Venta N° 34-C, ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Günter Garza Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
27 MAR 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Unidad de Asesoría al Ciudadano GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 26 MAR. 2018
Oficio Circ. N° 855-2018-UD-SC-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud. copia
del original de: R.G. N° 160-2018-MPH/UD-47
de fecha: 26 MAR. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Asesoría al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros T.
JEFE